

APRUEBA BASES DEL CONCURSO  
“INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA  
FORMACIÓN EN INNOVACIÓN Y  
EMPRENDIMIENTO, CONVOCATORIA 2024”,  
PROGRAMA CIENCIA 2030 DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0273

SANTIAGO, 23 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180 de 1987, Ministerio de Hacienda; Decretos Universitarios N° 2750 de 1978; Decreto Universitario Afecto N° 1205 de 2023; Resolución Universitaria Exenta N° 001206 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Universidad de Chile, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) se adjudicó, el año 2020, el concurso denominado “UCHILE2030: CIENCIA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO 20CEIN2-142142”, en adelante “Programa Ciencia 2030”, cuyo objetivo principal es potenciar la participación de la comunidad universitaria con los desafíos del entorno, cambiando el paradigma en la forma de resolver problemas sociales y productivos, con miras a generar tecnologías y negocios de manera inter y transdisciplinaria, colaborativa y con equidad de género. En este Programa, participan las Facultades de Ciencias, Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Ciencias Químicas y Farmacéuticas, y Ciencias Agronómicas.
4. Que, el convenio de financiamiento de dicho proyecto fue controlado de legalidad con fecha 23 de diciembre de 2020.
5. Que, con la finalidad de lograr los objetivos del proyecto, se busca apoyar a los docentes de cátedra y coordinadores de curso que quieran implementar innovaciones docentes en sus cursos en el 1er semestre 2024, es la razón por la que fue creado el instrumento de financiamiento denominado “Innovación Educativa para la formación en Innovación y Emprendimiento, convocatoria 2024”.
6. Que, el presupuesto del referido proyecto contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de “Innovación Educativa para la formación en Innovación y Emprendimiento, convocatoria 2024”.

RESUELVO:

1. Apruébase las Bases del Concurso “Innovación Educativa para la formación en Innovación y Emprendimiento, convocatoria 2024”, cuyo texto es el siguiente:

**“Bases Concurso de Innovación Educativa para la formación en Innovación y Emprendimiento, convocatoria 2024.**

**Programa Ciencia 2030**

**1. Antecedentes**

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca fomentar y apoyar la investigación de los /las académicos/as, así como la difusión del conocimiento.

Estos objetivos se logran a través de la gestión de recursos propios, o a través de la obtención de recursos obtenidos de agencias de financiamiento

En ese contexto, la Universidad de Chile, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) se adjudicó, el año 2020, el concurso denominado “UCHILE2030: CIENCIA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO 20CEIN2-142142”, en adelante “Programa Ciencia 2030”, cuyo objetivo principal es potenciar la participación de la comunidad en iniciativas de innovación y emprendimiento de base científica, vinculando a la comunidad universitaria con los desafíos del entorno, cambiando el paradigma en la forma de resolver problemas sociales y productivos, con miras a generar tecnologías y negocios de manera inter y transdisciplinaria, colaborativa y con equidad de género. En este Programa, participan las facultades de Ciencias, Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Ciencias Químicas y Farmacéuticas y Ciencias Agronómicas.

El Programa Ciencia 2030 busca promover las competencias y actitudes hacia la innovación y emprendimiento que lleven a la transferencia tecnológica de los conocimientos científicos producidos en las distintas facultades de la Universidad de Chile, puestas al servicio de problemas locales y globales con perspectiva de género.

En este esfuerzo, se busca involucrar a los docentes de distintas carreras en el desafío, que requiere transformar las prácticas docentes e incorporar metodologías y actividades distintas a las tradicionales de cada curso y carrera.

Este concurso busca apoyar a los docentes de cátedra y coordinadores de curso que quieran implementar innovaciones docentes en sus cursos en el 1er semestre 2024. Para sumarte a este proceso no es necesario tener proyectos acabados, pues apoyaremos la elaboración de las propuestas desde el equipo Ciencia 2030.

**2. Concurso de Innovación Educativa para la Innovación y Emprendimiento**

**2.1. Objetivos**

- Promover la innovación educativa basada en metodologías, estrategias, tecnologías y recursos que enriquezcan y mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje sobre innovación y emprendimiento de base científica.
- Promover el diseño de recursos de aprendizaje que mejoren los procesos formativos de los estudiantes en el área de las competencias de innovación y emprendimiento.
- Difundir estas experiencias de innovación en el aula, para que puedan ser replicadas en distintos cursos y carreras de nuestra universidad.

**2.2. Líneas temáticas prioritarias**

Para el presente concurso serán prioritarios proyectos que apunten a una o varias de las siguientes líneas temáticas:

- a. Metodologías activas para la enseñanza y aprendizaje de las competencias relacionadas a innovación y/o emprendimiento de base científica.
- b. Aprendizaje en Vínculo con el Medio (AVM) y Basado en Desafíos (ABD).
- c. Inserción de Competencias en innovación y emprendimiento de base científica, co diseñadas con el equipo C2030 UCH.
- d. Experiencias inter y/o transdisciplinarias que promuevan las competencias en innovación y/o emprendimiento de base científica.

### **2.3. Financiamiento por Proyecto Ciencia 2030 UCH (C2030UCH)**

Para llevar a cabo el presente concurso, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo utilizará los recursos monetarios provenientes del Programa Ciencia 2030 de Corfo y ANID (UCHILE Ciencia, Innovación y Emprendimiento 2030). En dicho sentido, se ha dispuesto la cantidad de \$6.000.000 millones de pesos, que son aportados por el C2030UCH.

El concurso será dirigido a proyectos liderados por las facultades de Ciencias, Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Ciencias Agronómicas y Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

## **3. Regulación General**

### **3.1. Aportes totales y distribución**

El monto total de \$6.000.000 millones de pesos se distribuirán con un tope máximo de \$2.000.000 por proyecto. De solicitarse montos inferiores, será posible adjudicar una mayor cantidad de proyectos.

### **3.2. Fechas y plazos**

- **Apertura y publicación bases de concurso:**  
Por definir según fechas de aprobación de Contraloría Interna. Una vez controlada de legalidad las bases administrativas que rigen el presente concurso. Las bases se publicarán en el portal <https://portaluchile.uchile.cl/convocatorias/>.
- **Cierre postulaciones:**  
30 días hábiles luego de la publicación de las bases
- **Evaluación:**  
Período de máximo 10 días hábiles luego del cierre de postulaciones
- **Entrega de resultados:**  
7 días corridos luego de la evaluación por parte del comité evaluador. Se notificará a cada investigador(a) que adjudique un proyecto desde el correo del Programa Ciencia 2030 UCH ([ciencia2030@uchile.cl](mailto:ciencia2030@uchile.cl)) al correo de contacto que indique en su postulación. La lista de adjudicados completa se publicará en el portal donde se publicó el Concurso.
- **Inicio proyectos adjudicados:**  
Entre 15 y 30 días hábiles luego de ser adjudicados.
- **Entrega informe final:**  
30 días corridos luego del término de la implementación del proyecto.

Los proyectos deben ser completados dentro de un período de 9 meses contados a partir de la adjudicación del presente concurso.

## **Proyectos**

Se considera “un Proyecto”, todo aquel postulado a la presente convocatoria “Concurso de Innovación Educativa para la formación en Innovación y Emprendimiento”, independiente de si se encuentran postulados, adjudicados o cerrados. Los Proyectos deben presentar una serie de elementos de forma a la hora de postular.

### **3.3. Requisitos de postulación**

- Podrán postular académicos(as) con calidad de planta o contrata con 22 o más horas de Jornada contractual, que para efecto de estas bases se denominará “responsable del Proyecto”. El o la responsable del proyecto, podrá presentar un único proyecto para este concurso.
- El o la responsable del proyecto es quien lo lidera y garantiza que los objetivos del mismo sean cumplidos desde el punto de vista académico, temporal y administrativo. El Proyecto que se presente debe contar con el apoyo y aprobación del Director(a) de Escuela, Carrera, o Departamento o como se establezca en cada Facultad previamente mencionada, que entregará su respaldo a través de una carta compromiso.
- La formulación del proyecto se realizará estrictamente a través del formulario de postulación determinado para ello (vía online).
- No se aceptarán propuestas de proyectos presentados por otra vía que no sea la especificada, que carezcan de la información solicitada, o que se envíen fuera de plazo. Llegada la fecha límite de plazo y cerrado el concurso, no será posible modificar o enviar antecedentes adicionales a los ya presentados en la postulación. En tal sentido, los proyectos serán evaluados con la información entregada al momento de cierre del concurso.
- La notificación del estatus de la postulación será comunicada vía correo electrónico al o la responsable del proyecto.

### **3.4. Resultados esperados de la ejecución de los Proyectos**

Luego de finalizado el proceso de ejecución de los Proyectos, se espera que éstos cumplan al menos, uno de los siguientes resultados:

- Diseño y aplicación en un curso de metodologías activas para la enseñanza y aprendizaje de las competencias relacionadas a innovación y/o emprendimiento de base científica.
- Diseño y aplicación en un curso de Aprendizaje en Vínculo con el Medio (AVM).
- Diseño y aplicación en un curso de Aprendizaje Basado en Desafíos (ABD).  
Inserción y aplicación de las competencias en innovación y emprendimiento de base científica, co diseñadas con el equipo C2030 UCH, en un curso
- Diseño y aplicación de experiencias inter y/o transdisciplinarias que promuevan las competencias en innovación y/o emprendimiento de base científica.

Luego de finalizado el proceso de ejecución de los Proyectos, se espera que éstos cumplan el siguiente resultado:

- Informe con la sistematización y resultados obtenidos tras la implementación del proyecto.

### 3.5. Ítems Financiáveis

- a. Contratar licencias de software.
- b. Pagos de honorarios para apoyos docentes.
- c. Subcontratación de servicios
- d. Diseño, diagramación e impresión de documentación
- e. Publicación de material resultante del proyecto (publicaciones)

Dadas las características propias del concurso y los fines que persigue, **los fondos solo podrán destinarse a los ítems señalados precedentemente**. Cualquier ítem financiable será gestionado directamente por la VID mediante el equipo coordinador del C2030UCH, de acuerdo con el plan de trabajo presentado por cada equipo postulante y su consiguiente adaptación luego de ser adjudicado.

**No financiáveis:** Asimismo, los fondos entregados por el presente concurso no podrán ser destinados a material de difusión, stands, participación en ferias y viajes con fines promocionales, de redes científicas o de gestión comercial, así como tampoco a bienes de capital en equipamiento e infraestructura, tales como computadores personales o remodelaciones de espacios, debiendo recurrir a financiamiento diferente al presente concurso para tales efectos

### 3.6. Control de Gastos y Rendiciones

Se deja expresamente establecido que será la VID, mediante el equipo de coordinación del C2030UCH, la encargada de administrar y mantener el control sobre los procedimientos de compras y uso de los recursos. Los ítems financiáveis por los proyectos adjudicados, deben ser realizadas según lo dispuesto en el Manual de Rendiciones de Corfo y Anid, según las Bases Generales de la Administración del Estado (BGA).

## 4. Postulación, evaluación y selección de proyectos postulados

### 4.1 Forma de la Postulación

La forma de postulación será a través de un correo electrónico a la casilla: [jbaeza@ing.uchile.cl](mailto:jbaeza@ing.uchile.cl) indicando en el asunto "Postulación Innovación Docente (nombre académico(a) responsable)".

En dicho correo debe contenerse un documento en formato pdf que indique lo siguiente:

- a. El nombre del proyecto
- b. Nombre de quien asuma como Académico(a) Principal.
- c. Carta de compromiso
- d. Elaborar un resumen donde se explicita:
  - La necesidad y/u oportunidad detectada.
  - Principales objetivos
  - Estrategias para lograr los objetivos
  - Resultados esperados en los aprendizajes de los estudiantes
  - Métodos para asegurar la captura de evidencia sobre la efectividad de lo planteado.
- d. Justificar por qué es una innovación educativa
- e. Detalle del financiamiento solicitado. (Plan de actividades y planilla de costos)

Finalmente, cualquier antecedente adicional que potencie la postulación puede ser presentado, dentro de los plazos en que esté abierta la postulación.

#### **4.2 Admisibilidad**

Todas las postulaciones serán sometidas a una evaluación inicial de requisitos formales realizadas por el Comité Evaluador.

Aquellas postulaciones que posean información incompleta, serán declaradas fuera de bases y sus responsables serán notificados vía email.

#### **4.3 Presentación**

Por su parte, las postulaciones que cumplan los requisitos serán informadas a sus académicos (as) responsables, avanzando a la fase de Presentación. La fase de Presentación consistirá en una única fecha, la cual será oportunamente informada a los (as) académicos (as) responsables, quienes deberán enviar un video exponiendo su proyecto, no debe tener una duración de más de más de 10 (diez) minutos, para el Comité de Evaluación.

Finalizada la etapa de Presentación, y con el resto de los antecedentes aportados por los postulantes, el Comité de Evaluación emitirá una decisión dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos.

#### **4.4 Comité evaluador**

El comité evaluador estará integrado por dos representantes del proyecto Ciencia 2030, dos académicas/os de la Universidad de Chile, además de un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.

#### **4.5 Criterios de evaluación**

Las postulaciones serán revisadas por el “Comité Evaluador” mencionado en 4.4, con la limitante que los(as) integrantes del mismo no hayan postulado proyectos.

Los proyectos serán evaluados y calificados siguiendo la rúbrica de evaluación de proyectos.

Ponderación de los aspectos

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
Equipo de trabajo (30%)	Disponibilidad de tiempo por parte de los académicos/as responsables y su equipo para la participación en las reuniones de planificación y seguimiento del curso propuesto. Se valorará equipos de académicos interdisciplinarios. Se valorará que parte del equipo de trabajo provenga de alianzas ya sea con la industria, entes gubernamentales, ONGs, u otras organizaciones externas a la universidad.
Calidad de la propuesta (60%)	Originalidad de la propuesta e impacto al desarrollo de las competencias asociadas a

	innovación y emprendimiento. Tiempo de ejecución acorde al semestre donde se implementará el curso.
Financiamiento (10%)	El financiamiento solicitado está en consonancia con los alcances de la propuesta presentada.

Criterio de asignación de puntajes por descriptor.

Nivel	Puntaje	Descripción
Inicial	1	Responde a la sección, pero no se responde a las características del descriptor.
Por Mejorar	2	Responde a algunas de las características del descriptor, o algunas de las características esenciales no están presentes en la descripción
Con observaciones	3	Responde a la mayoría de las características del descriptor, siendo las faltantes no esenciales para la propuesta
Completo	4	Responde al descriptor en todas sus características

Luego de la evaluación, el proyecto será catalogado en uno de tres estados, según su puntaje:

- Por mejorar; en cuyo caso no será financiado. Puntaje ponderado menor a 2 puntos.
- Con observaciones; las cuales, de corregirse satisfactoriamente, podría ser aprobado. Puntaje ponderado entre 2 y 3,5.
- Aprobado; lo cual significa que es aceptado su financiamiento. Proyectos con puntaje ponderado mayor a 3,5.

El requisito mínimo para ser adjudicado es obtener 2 puntos. Los proyectos seleccionados ingresarán en una fase inicial de máximo 6 semanas para adecuar el diseño de los proyectos y tendrán acompañamiento metodológico y pedagógico permanente durante su ejecución.

Revisar Anexo N°4 para detalles de rúbrica.

## 5. Control y seguimiento

### 5.1 Fiscalización

La VID, mediante el equipo ejecutor del Programa Ciencia 2030 UCH, fiscalizará la correcta ejecución de los Proyectos adjudicados. Para cumplir dicha labor, los equipos darán todas las facilidades que se requieran para su óptimo seguimiento.

En cada Proyecto, será su Académico(a) Responsable la persona encargada de interactuar con la entidad fiscalizadora, lo que incluye responsabilizarse por el desarrollo y seguimiento de las actividades financiadas en el marco del Proyecto.

En caso de existir fondos que no sean ejecutados durante la ejecución de los proyectos, estos saldos deberán ser restituidos a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

## **5.2 Informes**

A los 5 (cinco) meses desde la adjudicación, el o la Académico(a) Responsable deberá presentar un informe con el diseño del curso a realizar y los resultados esperados de la ejecución.

Al finalizar el proyecto se deberá presentar un informe con la sistematización del proyecto y sus resultados.

## **5.3 Extensión del plazo**

No se otorgará extensión de plazo de ejecución de las propuestas, a menos que las condiciones no permitan la realización adecuada del curso por eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

## **6. Consultas y aclaraciones**

Todas las consultas y/o aclaraciones que lo miembros de la comunidad universitaria tengan sobre el Concurso las pueden realizar al correo [jbaeza@ing.uchile.cl](mailto:jbaeza@ing.uchile.cl) los cinco primeros días hábiles en que esté abierta la convocatoria. Luego de ello, el período de consultas y respuestas estará cerrado y la respuesta a éstas no estará asegurada”.

Anótese, comuníquese y regístrese,

CHRISTIAN GONZÁLEZ-BILLAULT  
Vicerrector de Investigación y Desarrollo

### Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.